

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Por recibido el memorándum con referencia SG-ER-21-2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, firmado por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual comunica que:

“...todas las claves del Examen de Notariado del año 2021, incluyendo preguntas y respuestas del mismo, ya se encuentran a disposición del público, para su respectiva consulta en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial...” (Sic).

Lo anterior fue corroborado por esta Unidad, y en efecto dicha información está disponible al público en la página web del Portal de Transparencia del Órgano Judicial, en los siguientes enlaces:

1) Jornada 1.

<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/19499>

2) Jornada 2.

<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/19500>

3) Jornada 3.

<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/19501>

4) Jornada 4.

<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/19503>

***Considerando:***

**I. 1.** Por recibida la solicitud de información número 53-2022, presentada por el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx, en la que requiere:

“Solicito se me brinden todas las claves del Examen de Notariado del año 2021” (sic).

2. A las catorce horas con veintidós minutos del día veintiséis de enero del presente año, se notificó la resolución con referencia UAIP/53/RPrev/127/2022(3), en la cual se previno al ciudadano Guevara Hernández para que, determinara de manera clara y precisa qué información pretendía obtener al señalar “todas las claves del Examen de Notariado del año 2021”; es decir, sí requería las preguntas o respuestas del mismo.

3. El 29/1/2022 a las 18:07 hrs. el peticionario aduce subsanar la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

“Solicito todas las claves del Examen de Notariado del año 2021, en las que se incluyan preguntas y respuestas del mismo...” (sic).

En virtud que el usuario presentó la subsanación de la prevención en día y hora inhábil, de conformidad al art. 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), esta se tuvo como presentada el 31/1/2022.

4. Así, la Secretaria General de esta Corte remitió el memorándum con referencia SG-ER-18-2022, de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, mediante el cual requirió prórroga por “...la complejidad de la misma, y a raíz de varios contagios de la enfermedad de Covid-19, en el personal de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, resulta imposible preparar la información solicitada en esta fecha, por lo que, procesarla demandara más tiempo del previsto” (sic).

Mediante resolución con referencia UAIP/53/RP/227/2022(3), de fecha once de febrero de dos mil veintidós, se amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del día quince de febrero del corriente año, para cumplir con el requerimiento del solicitante, señalándose como fecha última para entregar la información el veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

La referida resolución de prórroga fue notificada al peticionario el día once de febrero del presente año.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia SG-ER-21-2022, remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

2. *Notifíquese.*

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.